

Siguen Afores reglas precisas (Reforma 11/06/20)

Siguen Afores reglas precisas (Reforma 11/06/20) Marlen Hernández Monterrey, México (11 junio 2020).- Las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) en México dan certidumbre a los recursos propiedad de los trabajadores porque siguen reglas de inversión precisas que buscan proteger las cuentas individuales para el retiro. "Contrario a lo que se piensa, en México se regula ya muy bien a las Afores", sostuvo Jorge Sánchez Tello, director de Investigación Aplicada de la Fundación de Estudios Financieros. "Justamente estos temas de límite de riesgos de inversión, es decir, las reglas del juego, las especifica la Consar (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro) y son instrumentos que tiene el Gobierno para impedir que las Afores hagan lo que se les dé la gana", explicó. En ausencia de estas reglas, los ahorros del trabajador se podrían invertir en proyectos perdedores, arriesgando su fondo para el retiro. La Consar establece lineamientos que las Afores tienen la obligación de seguir. Los ahorros de un trabajador van siendo manejados por su Afore a lo largo de su vida laboral en uno de 10 fondos de inversión -llamados Siefiores-, de acuerdo con su año de nacimiento. A menor edad, se permite invertir un porcentaje mayor de los recursos -hasta un 60 por ciento- en instrumentos de renta variable, que pueden dar mayores rendimientos, pero también son más riesgosos. Por el contrario, a mayor edad, los recursos se van concentrando en instrumentos más seguros. En este sentido, la Consar establece también que 9 de 10 Siefiores pueden invertir un máximo de 20 por ciento de sus activos totales en valores extranjeros que tengan una calificación no inferior a BBB- (grado de inversión). La excepción es la Siefiore Básica de Pensiones, que concentra a las personas nacidas antes de 1955, y en donde los emisores deben tener una calificación mínima de BBB+ (dos escalones más arriba). En cuanto a la renta variable, que incluye acciones o índices accionarios nacionales y extranjeros, esta proporción puede ir de 60 a 15 por ciento del activo total, dependiendo de la Siefiore, exceptuando también la Básica de Pensiones. Ahí, el 100 por ciento debe estar invertido en renta fija -en teoría sin riesgo- por incluir a trabajadores próximos a ser pensionados. Sánchez Tello señaló que estas reglas para las Afores no son las culpables de la baja "tasa de reemplazo", esto es el porcentaje del salario que recibe un trabajador cuando se retira, que apenas es de entre un 28 y 30 por ciento. El problema, anotó, es la baja cuota de aportación obligatoria, que apenas equivale actualmente al 6.5 por ciento del salario de cotización (5.15 por ciento del patrón, 1.125 del empleado y 0.225 del Gobierno), dada la legislación. Indicó que esta cuota debiera aumentar al 15 por ciento, para que el trabajador recibiera en su pensión un 70 por ciento de su salario, que es un estándar internacional.